

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Orden de 13/06/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 03/06/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío. [2016/6466]**

Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 109 de 6 de junio de 2016, la Orden de 03/06/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío, resulta necesario puntualizar que los límites por superficie a la inversión máxima financiable para los supuestos de las ayudas del Capítulo III de la citada orden, inversiones en explotaciones agrarias, lo son exclusivamente para las inversiones en materia de regadío, para que la citada limitación sea coherente con lo establecido en el artículo 23.4 del Capítulo IV, pues se trata de dos líneas de ayuda que se han establecido en aplicación de la submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

En virtud de lo expuesto y de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por el Decreto 84/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma y en ejercicio de las atribuciones que otorga al titular de la Consejería el artículo 73.3 del Texto refundido de la ley de hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío, se modifica como sigue:

Único. El apartado 2 del artículo 15 de la Orden queda redactado como se indica a continuación:

2. Se establece un porcentaje básico de ayuda del 40% de la inversión financiable, el cual se incrementará de la siguiente manera:

- En un 5% adicional en actuaciones que se realicen en explotaciones con orientación productiva principal en sectores estratégicos de la región o en inversiones en tecnología innovadora que incidan directamente en la orientación productiva de la explotación.
- En un 2% adicional, con un máximo del 10% por cada 5 puntos adicionales de ahorro efectivo de agua que supere el mínimo exigido en cada caso respecto a actuaciones que supongan un ahorro de agua.
- En un 2% adicional, con un máximo del 10% por cada 5 puntos de ahorro de energía convencional en la explotación o sustituidos por energía solar o eólica que incidan directamente en la orientación productiva de la misma.

El porcentaje básico más estos incrementos no podrán superar el 50% de la inversión financiable.

Cuando el beneficiario, que, simultáneamente a la solicitud de ayuda a la creación de empresas por jóvenes agricultores, presente un Plan de Inversiones para su explotación que se acoja a las ayudas de este Capítulo, obtendrá un porcentaje adicional de ayuda del 20% de la inversión, concediéndosele en su integridad cuando se haya instalado bajo la modalidad de titularidad exclusiva y en proporción a la participación del joven agricultor en la financiación de las inversiones en las restantes modalidades. Este incremento será también de aplicación a aquellos jóvenes que se hayan incorporado con ayuda pública en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

---

El volumen máximo de inversión financiable objeto de ayuda será de 100.000 € por unidad de trabajo agrario (UTA) sin superar los 800.000 € por explotación. Asimismo, la inversión máxima financiable por superficie afectada en el supuesto de inversiones en materia de regadío, será la siguiente:

- Las 10 ha primeras: 6.000 €/ha
- Entre 10 y 20 ha: 5.250 €/ha
- Entre 20 y 30 ha: 4.500 €/ha
- Exceso de 30 ha: 3.000 €/ha

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entra en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de junio de 2016

El Consejero de Agricultura,  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO